



Resolución Ministerial N° 257-2012-MC

04 JUL. 2012

Vistos, el Informe N° 284-2012-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

Considerando:

Que, en el marco de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, se expidió la Resolución Ministerial N° 499-2011-MC de fecha 28 de diciembre de 2011, aprobando el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2012 del Pliego 003 Ministerio de Cultura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 106-2012-EF de fecha 28 de junio de 2012, se establecieron disposiciones reglamentarias para el otorgamiento del Aguinaldo por Fiestas Patrias cuyo monto fijado por la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, corresponde hasta por la suma de S/. 300,00 Nuevos Soles, la cual se abona, por única vez, en la planilla de pagos del mes de julio de 2012;

Que, el citado Decreto Supremo establece en su Artículo 2° que, el aguinaldo por Fiestas Patrias se otorga a favor de los funcionarios y servidores nombrados y contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, obreros permanentes y eventuales del Sector Público, así como a los pensionistas a cargo del Estado, comprendidos en los regímenes de la Ley N° 15117, Decretos Leyes N°s 19846 y 20530, Decreto Supremo N° 051-88-PCM, y la Ley N° 28901; además dispone que, conforme a lo establecido en la Ley N° 29849, el aguinaldo se otorga a los trabajadores bajo la modalidad especial de Contrato Administrativo de Servicios conforme a los montos establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público;

Que, asimismo, a través del referido Decreto Supremo se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 por S/. 19 147 800,00, a favor de entidades del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, para la atención del aguinaldo por Fiestas Patrias de los trabajadores bajo la modalidad especial de Contrato Administrativo de Servicios, de los cuales conforme al documento del vistos, corresponde al Ministerio de Cultura el importe de TRESCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 380 100,00), para el pago del aguinaldo por Fiestas Patrias;

Que, el artículo 14° de dicho dispositivo legal, señala que los Titulares de los Pliegos habilitados en la transferencia de partidas autorizada, aprueban



mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el Artículo 13° del citado Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de dicha norma;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19°, de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, establece que en el caso de los dispositivos legales que faculten la desagregación del presupuesto a los pliegos se utiliza el Modelo N° 07/GN;

Que, en consecuencia, resulta necesario incorporar en el presupuesto del presente ejercicio presupuestario del Pliego 003: Ministerio de Cultura, los recursos presupuestales a que hace referencia el artículo 13° del Decreto Supremo N° 106-2012-EF en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, hasta por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA MIL CIEN Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 380 100,00);

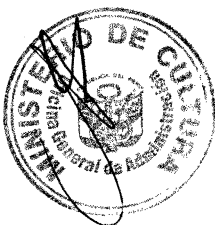
Estando a lo visado por el Secretario General, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 29812, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; Ley N° 29813, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 106-2012-EF por un monto de TRESCIENTOS OCHENTA MIL CIEN Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 380 100,00), con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios del Pliego 003 Ministerio de Cultura, de acuerdo al siguiente detalle:





Resolución Ministerial N° 257-2012-MC

EGRESOS

En Nuevos Soles

Sección Primera:	Gobierno Central	
Pliego:	003 Ministerio de Cultura	
Unidad Ejecutora:	001 Ministerio de Cultura – Administración General	
Programa Presupuestal:	9001 Acciones Centrales	
Producto:	3999999 Sin Producto	
Actividad:	5000001 Planeamiento y Presupuesto	31 463
	5000002 Conducción y Orientación Superior	4 940
	5000003 Gestión Administrativa	28 688
	5000004 Asesoramiento Técnico y Jurídico	1 610
	5000006 Acciones de Control y Auditoría	3 600
	5000007 Defensa Judicial del Estado	3 300
	GASTOS CORRIENTES	
	Gastos Presupuestarios	
	2.3 Bienes y Servicios	73 601
	SUB TOTAL EGRESOS	73 601

Programa Presupuestal:	9002 Asignaciones Presupuestales Que No Resultan En Productos	
Producto:	3999999 Sin Producto	
Actividad:	5001029 Preservación del Patrimonio Cultural	1 260
	5001905 Construcción de una Ciudadanía Intercultural	300
	5001916 Defensa del Patrimonio Cultural	8 944
	5002004 Fomento de Las Industrias Culturales Y Artes	40 347
	5002032 Gestión de los Paisajes Culturales	3 000
	5002036 Gestión del Museo y Preservación de Bienes Culturales Muebles	28 300
	5002192 Preservación del Patrimonio Cultural y Construcción de una Ciudadanía Intercultural	86 448
	5002193 Preservación y Conservación del Patrimonio Cultural Inmaterial	900
	5002194 Preservación y Conservación del	



Patrimonio Cultural Inmuebles	23 454
5002195 Preservación y Conservación del Patrimonio Cultural Muebles	8 100
5002248 Reconocimiento y la Valorización de la Diversidad Cultural del País	100
5002302 Sitios de Patrimonio Mundial	890

GASTOS CORRIENTES	
Gastos Presupuestarios	
2.3 Bienes y Servicios	<u>202 043</u>
SUB TOTAL EGRESOS	202 043

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 275 644

Sección Primera: Gobierno Central
 Pliego: 003 Ministerio de Cultura
 Unidad Ejecutora: 003 Zona Arqueológica de Caral

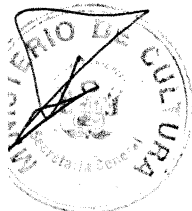
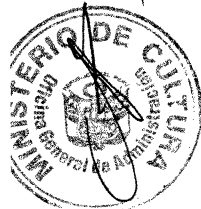
Programa Presupuestal: 9001 Acciones Centrales
 Producto: 3999999 Sin Producto
 Actividad: 5000003 Gestión Administrativa 43 500

GASTOS CORRIENTES	
Gastos Presupuestarios	
2.3 Bienes y Servicios	<u>43 500</u>
SUB TOTAL EGRESOS	43 500

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 003 43 500

Sección Primera: Gobierno Central
 Pliego: 003 Ministerio de Cultura
 Unidad Ejecutora: 004 MC – Instituto Nacional de Desarrollo de los Pueblos Andinos Amazónicos y Afroperuanos

Programa Presupuestal: 9001 Acciones Centrales
 Producto: 3999999 Sin Producto
 Actividad: 5000002 Conducción y Orientación Superior 11 700





Resolución Ministerial N° 257-2012-MC

GASTOS CORRIENTES	
Gastos Presupuestarios	
2.3 Bienes y Servicios	<u>11 700</u>
SUB TOTAL EGRESOS	11 700
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 004	11 700

Sección Primera:	Gobierno Central	
Pliego:	003 Ministerio de Cultura	
Unidad Ejecutora:	005 MC - Naylamp - Lambayeque	
Programa Presupuestal:	9001 Acciones Centrales	
Producto:	3999999 Sin Producto	
Actividad:	5000003 Gestión Administrativa	26 920

GASTOS CORRIENTES	
Gastos Presupuestarios	
2.3 Bienes y Servicios	<u>26 920</u>
SUB TOTAL EGRESOS	26 920
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 005	26 920



S. Torres B.

Sección Primera:	Gobierno Central	
Pliego:	003 Ministerio de Cultura	
Unidad Ejecutora:	006 MC - Complejo Arqueológico de Chan Chan	
Programa Presupuestal:	9001 Acciones Centrales	
Producto:	3999999 Sin Producto	
Actividad:	5000003 Gestión Administrativa	9 136

GASTOS CORRIENTES	
Gastos Presupuestarios	
2.3 Bienes y Servicios	<u>9 136</u>
SUB TOTAL EGRESOS	9 136
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 006	9 136



Sección Primera:	Gobierno Central	
Pliego:	003 Ministerio de Cultura	



Unidad Ejecutora: 007 MC - Marcahuamachuco

Programa Presupuestal: 9001 Acciones Centrales

Producto: 3999999 Sin Producto

Actividad: 5000001 Planeamiento y Presupuesto 1 200

5000002 Conducción y Orientación Superior 900

5000003 Gestión Administrativa 2 700

5000004 Asesoramiento Técnico y Jurídico 1 500

5000005 Gestión de Recursos Humanos 1 800

GASTOS CORRIENTES

Gastos Presupuestarios

2.3 Bienes y Servicios 8 100

SUB TOTAL EGRESOS 8 100

Programa Presupuestal: 9002 Asignaciones Presupuestales Que No Resultan En Productos

Producto: 3999999 Sin Producto

Actividad: 5000861 Imagen Institucional 1 800

5000895 Investigación Conservación y Restauración de Monumentos Arqueológicos 3 300

GASTOS CORRIENTES

Gastos Presupuestarios

2.3 Bienes y Servicios 5 100

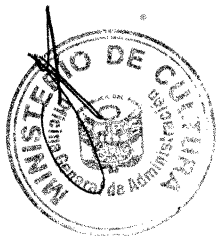
SUB TOTAL EGRESOS 5 100

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 007 13 200

TOTAL EGRESOS 380 100
=====

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 003: Ministerio de Cultura, instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego, para que elaboren la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.





Resolución Ministerial N° 257-2012-MC

Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI
Ministro de Cultura

